

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	476222
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	159004

<b>Entidad compradora:</b>	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sede Carrera 13
<b>Nombre del solicitante:</b>	Alexis Eduardo Ospino Monsalve
<b>Proveedor:</b>	Panamericana Outsourcing S.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Grandes Superficies

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-12-31 16:43:23

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-31	2026-01-30

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
155581		17025	17025	

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01-AMPLIFICADOR PARA BAJO CORT CM150B. - 270001865 cod: 900523160	1.0	Unidad	1979922.00	17025	1979922.00

2	GSF01-AMPLIFICADOR PARA GUITARRA ELECTRICA CORT CM30R DR ROJO - 270001863 cod: 900523158	1.0	Unidad	1173697.00	17025	1173697.00
3	GSF01-PEDALERA BOSSGT1 - 270001483 cod: 900520624	1.0	Unidad	2356795.00	17025	2356795.00
4	GSF01-SET DE MICROFONOS PARA BATERÍA: - 180006512 cod: 900532171	1.0	Unidad	1213562.00	17025	1213562.00

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>6,723,976.00</b>
--------------------------------------	---------------------

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Pedalera Multi efectos Nux Mg-30 para guitarra eléctrica	1.00	Unidad	2356795.00	17025	2356795.00
Eliminar	3	GSF01-PEDALERA BOSSGT1 - 270001483 cod: 900520624	1.0	Unidad	2356795.00	17025	2356795.00

### Totales de Modificación

<b>Total Nuevos:</b>	<b>2,356,795.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>4,367,181.00</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>2,356,795.00</b>

Valor Total Orden de Compra:

6,723,976.00

**Detalle o justificación de la aclaración**

Se realiza modificación de uno de los Items y prórroga por 30 días con base en las siguientes consideraciones: De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán ser modificados durante su ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren su objeto ni su finalidad, condición que se cumple con la presente prórroga, toda vez que esta se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, sin variación del objeto, valor ni de las obligaciones inicialmente pactadas. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 permite la modificación de los contratos estatales cuando sea necesario para asegurar su adecuada ejecución, siempre que exista justificación técnica y jurídica debidamente soportada, como ocurre en el presente caso, en el que circunstancias sobrevinientes y ajenas a la voluntad de la Entidad han impedido la culminación del contrato dentro del plazo inicialmente previsto.



Firmado digitalmente por  
MEDINA ROSAS GERARDO  
ARTURO



Firma ordenador del gasto

Nombre: Gerardo Arturo Medina Rosas

Documento: 9.530.774

Firma de proveedor

Nombre: Carlos Alberto Franco Ríos

Documento: cc. 17.052.933



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

## INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS OC159004 DE 2025

### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	Despacho Regional Distrito Capital
<b>CONTRATO NRO.</b>	<b>OC159004 DE 2025</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	30/12/2025
<b>OBJETO</b>	Compra de equipos de audio y audiovisuales para apoyo logístico y de eventos del Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena Regional Distrito Capital
<b>CONTRATISTA</b>	Panamericana Outsourcing S.A
<b>CC o NIT</b>	830.077.655-6
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Bogotá
<b>FECHA DE INICIO</b>	30/12/2025
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	1 día
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	Seis millones setecientos veintitrés mil novecientos setenta y seis pesos m/cte.(\$6.723.976)
<b>PRÓRROGA NRO.</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31 de diciembre de 2025
<b>ADICIÓN NRO.</b>	N/A
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	Seis millones setecientos veintitrés mil novecientos setenta y seis pesos m/cte.(\$6.723.976)
<b>FORMA DE PAGO</b>	El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA mediante un único pago, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la aprobación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, según los bienes efectivamente recibidos por el Centro de Formación, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y 15 GCCON-F-046 V.03 liquidación respectiva. en caso de que aplique. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes CREE, salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o



	<p>contribuciones que se deriven de la presente contratación. Una vez reunida a documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 con Circular 3-2024- 000019 del 25/01/2024 y Circular 182 de 2021 del SENA FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdfGESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdfGESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdfEstos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Nota: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso A la radicación de la factura por parte del contratista a la entidad, a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los documentos que se describe a continuación, sin los cuales no se dará trámite al pago; conforme a las directrices del Instructivo registro obligaciones&lt;GRF-I-002&gt;: Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de ley. En caso de factura electrónica, se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1) Certificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el revisor fiscal, en caso, de no contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser firmada por el representante legal y contador público (Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que certifica o el contador público, no mayor a 30 días, junto con el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). Planilla de pago de seguridad social integral del mes de la factura a cobrar. Informe de actividades desarrolladas con soporte audiovisual (Fotografías y videos). Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se radique y cargue la factura y demás documentos tanto en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda llamada Olimpia y al aplicativo de la contratación pública SECOP II. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro</p>
--	--



	<p>de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF- I-expedido por el SENA), el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El SENA realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley, respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002) y las normas que los modifiquen. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor,</p> <p>el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar” Nota: El contratista y el Supervisor deberán tener presenta para la facturación lo estipulado en la Circular 3-2024-000019 del 5/01/2024.</p>
--	--



<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	001
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Desde el 30 de diciembre el a31 de diciembre de 2025

### 1.1. Garantías contractuales

<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ASEGURADORA</b>			
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	N/A		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>			
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			
<b>FECHA APROBACIÓN</b>			
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

<b>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>			
<b>ASEGURADORA</b>			
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>			
<b>CERTIFICADO O DE ANEXO</b>	N/A		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			
<b>FECHA APROBACIÓN</b>			
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Responsabilidad civil extracontractual			

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. - Garantías “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficie

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<p><b>1. Mantener los valores unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato.</b></p>	<p>De acuerdo con la Orden de Compra No 159004, recibida el 29 de diciembre de 2025, el proveedor solicitó la ampliación de la fecha de vencimiento hasta el 30 de enero de 2025.</p> <p>La presente solicitud se formula como consecuencia de que unos productos no han llegado a bodega por lo que algunos proveedores se encuentran en período de vacaciones, lo cual ha impactado la recepción oportuna de ciertos productos.</p>	
<p><b>2. Entregar los bienes objeto del contrato, debidamente empacados, sellados y marcados y en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, libres de defectos e imperfecciones, dentro del término previsto en el contrato</b></p>	<p>De acuerdo con la Orden de Compra No 159004, recibida el 29 de diciembre de 2025, el proveedor solicitó la ampliación de la fecha de vencimiento hasta el 30 de enero de 2025.</p> <p>La presente solicitud se formula como consecuencia de que unos productos no han llegado a bodega por lo que algunos proveedores se encuentran en período de vacaciones, lo cual ha impactado la recepción oportuna de ciertos productos.</p>	
<p><b>3. Entregar en el almacén del despacho regional los bienes contratados cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad descritas en el contrato. Reemplazar todos los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad.</b></p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>



<p><b>4. Restituir, a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por la entidad. En caso de que el contratista no restituya dichos bienes dentro del término estipulado por el supervisor del contrato, la entidad procederá a declarar el siniestro de incumplimiento y solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, si hay lugar a estas.</b></p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p><b>5. Asumir la custodia de los bienes a contratar hasta la entrega de los mismos y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar acordado en el contrato</b></p>	<p>De acuerdo con la Orden de Compra No 159004, recibida el 29 de diciembre de 2025, el proveedor solicitó la ampliación de la fecha de vencimiento hasta el 30 de enero de 2025.</p> <p>La presente solicitud se formula como consecuencia de que unos productos no han llegado a bodega por lo que algunos proveedores se encuentran en período de vacaciones, lo cual ha impactado la recepción oportuna de ciertos productos.</p>	
<p><b>6. Asumir el riesgo del transporte de los bienes contratados hasta que se realice la entrega total de estos en el lugar de ejecución del contrato.</b></p>	<p>Se encuentra dentro de las obligaciones del contratista establecidas en los estudios previos.</p>	



<p><b>7. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes en el acuerdo marco de precios y la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. Lo anterior, según el capítulo VI. Y X. del documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano</b></p>	<p>De acuerdo con la Orden de Compra No 159004, recibida el 29 de diciembre de 2025, el proveedor solicitó la ampliación de la fecha de vencimiento hasta el 30 de enero de 2025.</p> <p>La presente solicitud se formula como consecuencia de que unos productos no han llegado a bodega por lo que algunos proveedores se encuentran en período de vacaciones, lo cual ha impactado la recepción oportuna de ciertos productos.</p>	
<p><b>8. El contratista deberá entregar todos los productos relacionados en el numeral 2.6 sobre especificaciones técnicas mínimas</b></p>	<p>De acuerdo con la Orden de Compra No 159004, recibida el 29 de diciembre de 2025, el proveedor solicitó la ampliación de la fecha de vencimiento hasta el 30 de enero de 2025.</p> <p>La presente solicitud se formula como consecuencia de que unos productos no han llegado a bodega por lo que algunos proveedores se encuentran en período de vacaciones, lo cual ha impactado la recepción oportuna de ciertos productos.</p>	



<p><b>9. El contratista deberá cumplir con lo establecido en los literales E y H del numeral X. de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que indican lo siguiente:</b></p> <p><b>E. Entrega</b></p> <p><b>(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.</b></p> <p><b>(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)</b></p> <p><b>(c) Si las Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado</b></p>	<p>De acuerdo con la Orden de Compra No 159004, recibida el 29 de diciembre de 2025, el proveedor solicitó la ampliación de la fecha de vencimiento hasta el 30 de enero de 2025.</p> <p>La presente solicitud se formula como consecuencia de que unos productos no han llegado a bodega por lo que algunos proveedores se encuentran en período de vacaciones, lo cual ha impactado la recepción oportuna de ciertos productos.</p>	
---	---	--



<p>a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al Momento de la compra.</p> <p>(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.</p> <p>(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.</p> <p>(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.</p> <p><b>H. Política de Cambios</b></p> <p>(a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es e solicitado por la</p>		
--	--	--



<p>Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.</p> <p>(b) La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza</p>		
---	--	--



<p>mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque origina</p>		
---	--	--

**2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**

La supervisión de este contrato garantizará el cumplimiento de las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas y demás

**3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
					0

Porcentaje de ejecución física: **50%**

**4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado N/A	Planilla nro. N/A]
----------------------	-----------------------	--------------------

**5. MULTAS Y SANCIONES**



A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El día 30 de diciembre de 2025, se estableció contacto con Panamerica Outsourcing con el fin de convenir la entrega de los bienes adquirido por medio de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, el proveedor indica que en el caso de la pedalera multifuncional con las siguientes características:

- Voltaje de funcionamiento de 9V para un rendimiento óptimo.
- Tecnología digital que ofrece mayor versatilidad en efectos.
- Procesador de efectos múltiples para explorar sonidos únicos.
- Incluye fuente de alimentación para uso inmediato.
- Con luz indicadora que facilita el uso en condiciones de poca luz

No se encontraba disponible, por lo que propone la Homologación por la que a continuación se describe:

Pedalera Nux Mg-30



Pedalera Multi efectos Nux Mg-30 para guitarra eléctrica  
Sensaciones realistas al tocar  
30 modelos de amplificador (25 Electric Amp, 3 Bass Amp y 2 Acoustic Amp)  
Cab IRs con 8 tipos de micrófono y 3 posiciones  
Quick Ton Edit-Software para elección y optimización de Patches  
Se pueden descargar IR's de terceros productores para ampliar las posibilidades de sonido  
Ecuador global de 3 bandas para ajustes rápidos  
Pedal de expresión integrado  
Reguladores: Master, Exp, Control 4 x Settings



Botones: Save, Home/Global, Comp, EFX, Amp, IR, EQ, MOD, Delay, Reverb  
 Pantalla: LCD de 4"  
 Pulsador de pedal: Effect Bypass, Looper, Tuner, Ctrl  
 Consumo: 400 mA  
 Alimentación por transformador de 9 V DC (incluido)  
 Incluye cable de Patch, NMP-2 Dual Footswitch, cable USB  
 Medidas (An x Pr x Al): 166 x 313 x 54 mm  
 Peso: 1500 g

**CONEXIONES DEL MULTI-EFECTOS:**

Entrada (Jack de 6,3 mm)  
 Salida (Jack de 6,3 mm)  
 Bucle de efectos: Send & Return (2 x Jack de 6,3 mm)  
 Entrada auxiliar (minijack de 3,5 mm)  
 Salida de auriculares (minijack de 3,5 mm estéreo)  
 Salida L & R (2 x Jack de 6,3 mm)  
 Conexión de pedal de expresión Exp 1 (Jack de 6,3 mm estéreo)  
 Puerto USB  
 Conexión de alimentación: Conector coaxial de 5,5 x 2,1 mm con polo negativo en el interior

Junto con el técnico y la Supervisión del Contrato, se revisó la ficha técnica establecida en los estudios previos para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

De acuerdo a esta revisión, la Supervisión del contrato aprobará la modificación del siguiente ítem

5	60131500	PEDALERA MULTIEFECTOS PARA GUITARRA	1	UNIDAD	PEDALERA MULTIEFECTOS PARA GUITARRA, Efectos 108 tipos, ENTRADA: -10 dBu, ENTRADA AUXILIAR: -20 dBu Nivel de entrada máxima, ENTRADA: +7 dBu, ENTRADA AUXILIAR: 0 dBu Impedancia de entrada ENTRADA: 1 M ohm, ENTRADA AUXILIAR: 27 k ohmios Nivel de salida nominal SALIDA (L/MONO, R): -10 dBu, AURICULARES: -10 dBu Impedancia de salida SALIDA (L/MONO, R): 1 k ohm, AURICULARES: 44 ohmios Impedancia de carga recomendada SALIDA (L/MONO, R): 10 k ohmios o más, AURICULARES: 44 ohmios o más Controles Interruptor DOWN, interruptor UP, interruptor CTL1, botón EASY SELECT, botón EASY EDIT,
---	----------	-------------------------------------	---	--------	---



					botón FX1/COMP, botón OD/DS, botón PREAMP, botón FX2/MOD, botón DELAY, botón REVERB, botón MEMORY EDIT, botón EXIT, botón ENTER, botón MENU Perilla 1, perilla 2, perilla 3 Pedal de expresión Pantalla LCD gráfica (LCD retroiluminada de 132 x 32 puntos) Conectores Tomas de ENTRADA, SALIDA (L/MONO, R) : tipo telefónico de 1X/4 de pulgada Toma CTL2, 3/EXP2: tipo telefónico TRS de 1/4 de pulgada Toma AUX IN: tipo telefónico miniatura estéreo Puerto USB COMPUTER: USB tipo B Toma DC IN Fuente de alimentación Pilas alcalinas (AA, LR6) x 4, adaptador de Corriente Alterna Consumo de corriente 200 miliamperios.
--	--	--	--	--	---

Adicional a lo ya mencionado, el proveedor mediante comunicación radicada el día 30 de diciembre de 2025, solicito:

“De acuerdo con la Orden de Compra No 159004, recibida el 29 de diciembre de 2025, solicitamos cordialmente la ampliación de la fecha de vencimiento hasta el 30 de enero de 2026.

La presente solicitud se formula como consecuencia de que unos productos no han llegado a bodega por lo que algunos proveedores se encuentran en período de vacaciones, lo cual ha impactado la recepción oportuna de ciertos productos.

En este sentido, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo, con el fin de garantizar el cumplimiento integral, oportuno y adecuado de la ejecución de la orden”

Según la comunicación del proveedor la entrega total se ha visto afectada por la dinámica logística de fin de año, específicamente:

- El periodo de vacaciones de los fabricantes y proveedores primarios ha generado un retraso en el ingreso de productos a la bodega del contratista.
- Recibir una entrega parcial afectaría la eficiencia administrativa. La ampliación del plazo permite que la Entidad reciba el 100% de los insumos en una sola gestión logística, optimizando los procesos de ingreso a almacén y posterior distribución interna.

Desde el marco legal, la prórroga se justifica bajo los siguientes preceptos:



Bajo el Principio de Eficacia Los procedimientos deben lograr su finalidad. El fin de esta compra es contar con los bienes; declarar un incumplimiento en este punto resultaría en un proceso administrativo sancionatorio oneroso y dejaría a la Entidad desabastecida por más tiempo.

La solicitud del contratista se basa en hechos de mercado (recesos de fin de año de proveedores externos) que, si bien son previsible, impactan la cadena de suministro de manera ajena a la operación directa de Panamericana en este momento del año.

De conformidad con el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, los contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales. La prórroga asegura que la Entidad obtenga bienes con las especificaciones técnicas requeridas, evitando aceptar sustitutos de menor calidad por la urgencia del plazo original.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Modificar el Item mencionado con anterioridad y Prorrogar el plazo de ejecución en 30 días con lo cual la fecha de finalización será el 30 de enero de 2026.

## **7. CERTIFICACIÓN**

Con la firma del presente informe, Con base en lo anterior, autorizo las modificaciones contractuales aquí mencionadas.

## **8. OBSERVACIONES**

N/A

Para constancia se firma en el mes de diciembre de 2025.

**EDILMA SANDOVAL MOJICA**  
**Supervisora de la orden de compra 159004**

Elaboro: Olga Janneth Moreno Combata-Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano

